

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE CUOTAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

• INTRODUCCION

El presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento a la obligación de seguimiento al nivel de participación de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio en la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificado por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del fortalecimiento de la equidad de género en la función pública.

• OBJETO PRINCIPAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de la ley de cuotas, a la cual está obligada la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

• OBJETIVO ESPECIFICO:

- Verificar se estén cumpliendo las normas que rigen la materia.
- Verificar y analizar que la encuesta se haya diligenciado de forma completa y oportuna por parte de la entidad y del responsable de su aplicación.

• MARCO LEGAL.

- **Ley 581 de 2000:** "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones." señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.

- **El artículo 2 de la Ley 1955 de 2019:** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad", establece que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y que uno de los objetivos es incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública, para lo cual contempló como estrategia que el Departamento Administrativo de la Función Pública buscará la paridad en los cargos de máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios del Estado colombiano.
- **El Decreto 455 de 2020:** Mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- El departamento de la función pública estableció el aplicativo el cual puede ser diligenciado y consultado por servidores públicos mediante la Circular 100-009 de 2021, en la que se solicita el reporte de Ley de Cuotas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL - VIGENCIA 2025.

CARGOS DE MAXIMO NIVEL DECISORIO:

CRITERIO	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
No. Total de Cargos de la Entidad.	91	100%
Total de Cargo Máximo Nivel Decisorio (Directivo).	1	1,09%
Cuántas mujeres están ocupando a la fecha cargos del máximo nivel Decisorio.	1	100%
Cuántos Hombres están ocupando a la fecha cargos del máximo nivel Decisorio.	0	0%

CARGOS DE OTROS NIVELES DECISORIOS

CRITERIO	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
No. Total de Cargos de la Entidad.	91	100%
Total de Cargo de Otros Niveles Decisorios.	2	2,19%
Cuántas mujeres están ocupando a la fecha cargos de Otros Niveles Decisorios.	1	50%
Cuántos Hombres están ocupando a la fecha cargos de Otros Niveles Decisorios.	1	50%

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

NORMA APLICABLE	REQUISITO	RESULTADO ACTUAL	CUMPLE
Ley 581 de 2000	Mínimo 30% de mujeres en cargos decisorios.	66%	Si
Decreto 859 de 2025	Progresividad hacia el 50% de participación femenina	66%	Si

De acuerdo con la información recibida, el 8 de octubre de 2025, la oficina de Talento Humano del ESE BARRANCABERMEJA realizó el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciando 2 mujeres, de un total de 3 cargos Directivos en la entidad, lo que equivale al 66% de representación femenina, superando el porcentaje mínimo exigido por la norma, que corresponde al 50%.

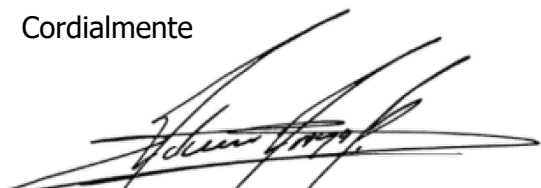
2) REPORTE OPORTUNO AL DAFP, POR PARTE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO, SOBRE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS PÚBLICOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS.

De acuerdo con la información entregada por la oficina de Talento Humano, respecto al reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), este fue remitido el día 8 de octubre de 2025, como se puede evidenciar en el correo electrónico de: Formularios Función Pública formulariosfp@funcionpublica.gov.co Enviado: miércoles, 8 de octubre de 2025 con el Asunto: *Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025*



Con respecto a lo anterior, se observa que la ESE BARRANCABERMEJA cumple con el porcentaje establecido de ley de cuotas y también que se hizo el reporte al DAFP de manera oportuna, por parte de la Oficina de Talento Humano.

Cordialmente



ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Profesional Especializado Recurso Humano